



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 02. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, la concejala, Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de enero de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/2588	31/12/2023	28/12/2023	974,55	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICO IKAS-BI DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2589	31/12/2023	28/12/2023	55,24	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2590	31/12/2023	28/12/2023	279,45	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2591	31/12/2023	28/12/2023	14,49	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 0004 1888 YW DE EGUILEOR DEL 07-11-2023 AL 10-12-2023
F/2023/2592	31/12/2023	28/12/2023	128,08	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 07-11-2023 AL 10-12-2023
F/2023/2593	31/12/2023	28/12/2023	51,75	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023

F/2023/2594	31/12/2023	28/12/2023	74,89	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 08-11-2023 AL 10-12-2023
F/2023/2595	31/12/2023	28/12/2023	115,11	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-11-2023 AL 10-12-2023
F/2023/2596	31/12/2023	28/12/2023	767,26	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2597	31/12/2023	28/12/2023	728,61	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2598	31/12/2023	28/12/2023	326,25	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2599	31/12/2023	28/12/2023	324,23	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16 DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2600	31/12/2023	28/12/2023	500,59	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2601	31/12/2023	28/12/2023	161,84	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1 DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2602	31/12/2023	28/12/2023	509,88	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23 DEL 07-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2603	31/12/2023	28/12/2023	268,09	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2604	31/12/2023	28/12/2023	735,32	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA LANGARICA Nº 9 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2605	31/12/2023	28/12/2023	483,50	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2606	31/12/2023	28/12/2023	259,51	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2607	31/12/2023	28/12/2023	314,20	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9 DEL 07-11-2023 AL 07-12-2023
F/2023/2608	31/12/2023	28/12/2023	867,13	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2609	31/12/2023	28/12/2023	634,20	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20 DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2610	31/12/2023	28/12/2023	653,14	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ LAPURDI Nº 7 DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2611	31/12/2023	28/12/2023	401,87	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023

F/2023/2612	31/12/2023	28/12/2023	2.788,60	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2613	31/12/2023	28/12/2023	431,99	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2614	31/12/2023	28/12/2023	521,20	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2615	31/12/2023	28/12/2023	458,20	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2616	31/12/2023	28/12/2023	8,97	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15 DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2617	31/12/2023	28/12/2023	740,96	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BAT DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2618	31/12/2023	28/12/2023	138,69	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2619	31/12/2023	28/12/2023	818,43	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2620	31/12/2023	28/12/2023	556,65	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2621	31/12/2023	28/12/2023	1.346,32	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2622	31/12/2023	28/12/2023	112,68	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2623	31/12/2023	28/12/2023	28,34	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 07-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2624	31/12/2023	28/12/2023	285,87	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2625	31/12/2023	28/12/2023	166,92	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2626	31/12/2023	28/12/2023	807,13	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR DEL 07-11-2023 AL 09-12-2023
F/2023/2627	31/12/2023	28/12/2023	12,51	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE ORNAMENTAL DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2628	31/12/2023	28/12/2023	364,44	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13 DEL 06-11-2023 AL 06-12-2023

F/2023/2629	31/12/2023	28/12/2023	637,56	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2630	31/12/2023	28/12/2023	433,76	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2631	31/12/2023	28/12/2023	16.276,87	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2632	31/12/2023	28/12/2023	489,11	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2633	31/12/2023	28/12/2023	476,90	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2634	31/12/2023	28/12/2023	30,49	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS/AS DEL 07-11-2023 AL 06-12-2023
F/2023/2635	31/12/2023	28/12/2023	851,74	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2636	31/12/2023	28/12/2023	266,55	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2637	31/12/2023	28/12/2023	293,29	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2638	31/12/2023	28/12/2023	454,98	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2639	31/12/2023	28/12/2023	135,46	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2640	31/12/2023	28/12/2023	52,91	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2641	31/12/2023	28/12/2023	80,76	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 1803 8939 AJ DE EGUILEOR DEL 08-11-2023 AL 11-12-2023
F/2023/2642	31/12/2023	28/12/2023	227,89	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2643	31/12/2023	28/12/2023	110,44	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2644	31/12/2023	28/12/2023	794,32	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2645	31/12/2023	28/12/2023	52,53	CURENERGÍA COMERC. ÚLT. RECURSO	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ANDRAITURRI S/N DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023



F/2023/2646	31/12/2023	28/12/2023	50,75	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE C/ FUEROS DEL 31-10-2023 AL 30-11-2023
F/2023/2648	31/12/2023	31/12/2023	2.753,50	KULTURAIN AGURAIN S.C.	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE DICIEMBRE: ACTUACIONES Y ACTIVIDADES CONCERTADAS
F/2023/2649	31/12/2023	31/12/2023	2.682,00	KULTURAIN AGURAIN S.C.	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE DICIEMBRE: PROYECCIÓN DE CINE, COORDINACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y PUBLICIDAD

**TOTAL ..... 46.368,89**

### 3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en las siguientes actividades a nombre [REDACTED], a partir del día 1 de enero de 2024; cuota municipal:

Actividad	Epígrafe
Otros servicios de alimentación propios de la restauración	677.900
Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor	647.100

Actividades que se desarrollarán en inmueble sito en [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Baja en la actividad de "Carpintería metálica, epígrafe 314.1" a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de diciembre de 2023; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C [REDACTED]  
[REDACTED]



3.3.- Alta en la actividad de “Carpintería metálica, epígrafe 314.1” a nombre de [REDACTED], a partir del día 1 de enero de 2024; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad, sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.4.- Baja en la actividad de “Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor, epígrafe 647.100” a nombre de [REDACTED], a partir del día 26 de diciembre de 2023; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

3.5.- Alta en la actividad de “Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor, epígrafe 647.100” a nombre de El [REDACTED] a partir del día 29 de diciembre de 2023; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ [REDACTED] bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED].

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.6.- Alta en la actividad de “Explotación electrónica por cuenta de terceros, epígrafe 845” a nombre de [REDACTED], a partir del día 19 de enero de 2024; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.7.- Variación en los metros cuadrados de la actividad de “Promoción inmobiliaria de edificaciones, epígrafe 833.2” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de diciembre de 2023; cuota municipal.



3.8.- Variación en los metros cuadrados de la actividad de “Promoción de terrenos, epígrafe 833.1” a nombre de [REDACTED] a partir del día 31 de diciembre de 2023; cuota municipal.

3.9.- Alta en la actividad de “Servicios de gestión administrativa, epígrafe 849.700” a nombre de [REDACTED], a partir del día 1 de enero de 2024 por cambio de actividad; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

#### **4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES**

**4.1.- VISTA.-** La Resolución de 24 de noviembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2024, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027.

VISTO.- Que el plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de 2024, si bien las solicitudes se irán resolviendo por orden de presentación hasta el agotamiento de fondos.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad acogerse, a la Resolución de 24 de noviembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2024, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027, y solicitar subvención para la contratación a jornada completa y por un periodo de 12 meses de:

- 1 Arquitecto/a
- 1 Técnico/a de Medio Ambiente
- 1 Administrativo/a
- 1 Oficial de recaudación

**4.2.- VISTO.-** El Acuerdo 819/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre, por el que se aprueba para el año 2024, mediante tramitación anticipada, la convocatoria del Plan de Ayudas Forestales de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Decreto Foral 8/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza 8 de febrero de 2024.



VISTO.- El expediente.

\* Se acuerda por unanimidad acogerse al Acuerdo 819/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria del Plan de Ayudas Forestales para el año 2024 y solicitar subvención para las siguientes actuaciones:

- Recuperación de camino en M.U.P. 610 – Sotos y Vargas zona “La Guitarra”
- Barreras y cierres en M.U.P.- 611 - Udala
- Reparación de cierre en M.U.P. 610 – Sotos y Vargas zona puerto Opakua
- Repoblación forestal en M.U.P.- 608 - Udala

**4.3.- VISTO.** – El acuerdo 823/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria del año 2024 de las subvenciones para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño promovidas por entidades locales.

Se establecen cuatro modalidades de subvención:

- 1.- Elementos menores: destinadas a la conservación y restauración de edificios e instalaciones con fines económicos o de trabajo, religiosos y de ocio.
- 2.- Edificios: destinadas a la conservación y restauración de inmuebles de mayor envergadura.
- 3.- Ermitas
- 4.- Bienes histórico-artísticos.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 7 de febrero de 2024.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad acogerse al acuerdo 823/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria del año 2024 de las subvenciones para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño promovidas por entidades locales y solicitar subvención para el “Plan director de las murallas de Agurain”.

**4.4.- VISTO.-** El Acuerdo 852/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre, por el que se aprueba para el año 2024, por el que se aprueba para el año 2024, mediante tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas para acondicionamiento, conservación, reparación y mejora de caminos rurales.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 2 de febrero de 2024.

Visto.- El expediente,





\* Se acuerda por unanimidad acogerse al Acuerdo 852/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a caminos rurales para el ejercicio 2024 y solicitar subvención para reparación y acondicionamiento de:

— 051-000-21 Camino de Arbekuana

## 5.- IMPUESTO DE PLUSVALÍA. RECURSO DE REPOSICIÓN

Por error se incluyó dicho punto en el orden del día. No se trató ningún tema.

## 6.- SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL ABONO DE PLUSVALÍA

VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED] en el que solicita prórroga para la presentación de la declaración del impuesto de plusvalía tras el fallecimiento del mismo, el día 27 de julio de 2023.

VISTO.- El artículo 13 en su apartado 1 y 2 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece en cuanto al devengo del impuesto lo siguiente:

*“1. El impuesto se devenga:*

**a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.**

*b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

**2. A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se tomará como fecha de transmisión:**

*a) En los actos o contratos intervivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de incorporación o inscripción de éstos en el registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*

**b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.**

VISTO.- El artículo 15 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada y elevada a definitiva el 22 de noviembre de 2023, que dice:

*“La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:*

*a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.*

**b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”**

VISTO.- El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Prorrogar a [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED], el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta un año desde el fallecimiento de [REDACTED] (27/07/2024)

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] en representación de las personas herederas de [REDACTED].

## **7.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN IMPUESTOS**

### **7.1.- BONIFICACIÓN EN EL IVTM POR ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO:**

Vista la solicitud de bonificación en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2024, presentada por [REDACTED] para el vehículo de matrícula [REDACTED], dado que el mismo tiene una antigüedad mínima de treinta años.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aprobada definitivamente el día 29 de noviembre de 2023.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED] una bonificación por importe de 122,39 €, correspondiente al 90% en el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo de matrícula [REDACTED], ejercicio 2024, tras la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas en la vigente ordenanza municipal en su apartado 3. del artículo 4, relativo a bonificaciones sobre vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de treinta años contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Nota.- No se procederá a la devolución de la cantidad bonificada, hasta que se haya abonado la totalidad del importe de dicho impuesto.

### **7.2.- BONIFICACIÓN POR OBRAS QUE FAVORECEN LA ACCESIBILIDAD:**

VISTA.- La solicitud de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras presentada por la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], por obras realizadas para cambio de ascensor en el citado inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El apartado 2 c) del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que dice:



## 2. Bonificaciones en la cuota del impuesto:

- c) *Se establece una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras (se incluyen en estas, entre otras, la instalación de ascensores acogidos a las ayudas otorgadas por el G.V.) que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas en construcciones previamente existentes. La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren las letras a) y b) anteriores.*

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con la solicitud de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en el que se indica que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

\* Se acuerda por unanimidad conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], una bonificación del 90 % de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para cambio de ascensor en el citado inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, por ser obras que favorecen las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados en construcciones previamente existentes, de conformidad con el apartado 2 c) del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; dicha bonificación asciende a la cantidad de **915,51 euros** (90 % de 1.017,23 euros).

- Impuesto licencia de obra: 1.017,23 €
- Bonificación 90% de la cuota total del impuesto: 915,51 €

### **7.3.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR OBRAS QUE INCORPORAN SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR**

Se da cuenta de la solicitud de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras presentada por [REDACTED] en representación de ARABAKO LAUTADAKO EKIOLA, S. COOP., por obras que se están realizando para instalación de planta solar fotovoltaica de 0,999 MWh. en la parcela nº 714 del polígono 1 del municipio de Agurain.

VISTO.- El apartado 2 b) del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que dice:

## 2. Bonificaciones en la cuota del impuesto:

1. En las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables. La aplicación de la bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores o sistemas de calefacción y acs que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.



Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con la solicitud de bonificación en el ICIO, en el que se indica que la condición para la aplicación de la bonificación es que la obra esté vinculada a instalaciones para producción de calor que incluyan colectores o sistemas de calefacción y agua corriente sanitaria, no siendo éste el objeto de la obra

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] en representación de ARABAKO LAUTADAKO EKIOLA, S. COOP. que no procede la concesión de la bonificación solicitada en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al no cumplirse la condición fijada en el artículo 6.2.1) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, pues la instalación no está vinculada a la producción de calefacción y agua corriente sanitaria.

## **8.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN**

VISTO. - Que se ve la necesidad e idoneidad de contratar los servicios de “Redacción, diseño, impresión y distribución de la revista municipal y del programa de Fiestas de Agurain.

VISTO. - Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

VISTO. - Que teniendo en cuenta las características del objeto de contrato, por cuestiones de operatividad, eficiencia y económica no se prevé la división en lotes.

VISTO. - Que por el servicio de contratación se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas, documentos que obran en el expediente de contratación, así como el informe de Secretaría.

VISTO. - Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente a nivel de vinculación en la partida del Estado de Gastos 9200.227.040 “Revista municipal y otras publicaciones” del presupuesto vigente, debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

VISTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para la presente contratación es del Alcalde, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía nº 104 de fecha 28 de junio de 2023,

VISTO. - El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de los servicios de “Redacción, diseño, impresión y distribución de la revista municipal y del programa de Fiestas de Agurain, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar un gasto anual de 26.499,00 euros/año IVA (21%) incluido con cargo a la partida 9200.227.040 “Revista municipal y otras publicaciones” del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2024.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y los Anexos que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

- Se incorpora a la Junta de Gobierno Local Bakartxo Bravo.

## **9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**9.1.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de ventanas y puertas balconeras de inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 17 de enero de 2024,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de ventanas y puertas balconeras de inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Las ventanas exteriormente tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto del edificio.
- Las persianas serán del mismo color que las existentes en el edificio, con las cajas de registro por el interior.



- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección de los servicios técnicos municipales.
  - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 4.823,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de ventanas y puertas balconeras de inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 144,69 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	4.823,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....	144,69

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

- Se ausenta de la Junta de Gobierno Local Rut Lafuente Galarza

**9.2.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para rehabilitación de cubierta en trastero sito en la [REDACTED] de la ergoiena Opakua del municipio de Agurain, según proyecto técnico redactado por el arquitecto [REDACTED]

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 16 de enero de 2024,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED], que previamente a la obtención de la licencia de obras, deberá presentar la autorización sectorial favorable del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava.

**9.3.- VISTA.-** La solicitud de licencia de obras presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., para instalación de postes para ampliación de red de fibra óptica en márgenes de los arroyos de los Apóstoles y Lizarra – Zona Caserío Alaizamadura del municipio de Agurain (proyecto 02026313).



VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de enero de 2024.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., para instalación de postes para ampliación de red de fibra óptica en márgenes de los arroyos de los Apóstoles y Lizazarra – Zona Caserío Alaizamadura del municipio de Agurain, según proyecto número 02026313, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente al informe técnico presentado.
  - Se cumplirán las condiciones impuestas en las autorizaciones del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral y Confederación Hidrográfica del Ebro.
  - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
  - Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 3.659,39 euros.

**9.4.-** Por [REDACTED], en nombre y representación de Gorbea Sociedad de Capitales, S.L. y de Ondar, S.A. se solicita licencia de segregación de la parcela nº 197 del polígono 5 sita en el Polígono Industrial Agurain, conforme a la memoria técnica presentada y planos redactados por el ingeniero técnico en topografía Lorenzo Díaz de Apodaca.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 18 de enero de 2024, en el que se indica lo siguiente:

#### **1.- Solicitud presentada**

---

Con fecha 30 de junio de 2023 y registro de entrada 2626 se presenta solicitud de segregación de una parcela conforme a una memoria técnica y planos redactados por el ingeniero técnico en topografía [REDACTED].

Se adjunta escritura de la segregación de la que surge la parcela matriz 197. La parcela matriz es resultado de una segregación que fue objeto de licencia municipal de fecha 14 de julio de 2023 solicitada por Álava Agencia de Desarrollo S.A.



## 2.- Datos catastrales

---

- Superficie de parcela: 20.917 m<sup>2</sup>
- Superficies construidas:
  - Edificio 1: Fabrica: 961,92 m<sup>2</sup>
  - Edificio 2: Almacén, taller: 1.589,41 m<sup>2</sup>  
Oficinas: 61,33 m<sup>2</sup>
  - Edificio 3: Almacén, taller: 32,03 m<sup>2</sup>
  - Edificio 4: Almacén, taller: 25,81 m<sup>2</sup>

## 3.- Segregación planteada

---

Parcela catastral	Finca inicial	Superficie inicial	Segregación	Finca resultante	Superficie resultante
Parcela 197 Polígono 5		20.917 m <sup>2</sup>			
			5.392 m <sup>2</sup>		
Parcela 197 - A	Finca 1			Finca 1	12.340 m <sup>2</sup>
Parcela 197-B	Finca 2			Finca 2	8.487 m <sup>2</sup>

## 4.- Normativa urbanística

---

Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain entró en vigor el día 4 de enero de 2.017.

## 5.- Situación urbanística

---

### Clasificación del suelo

Suelo urbano industrial

### Calificación pormenorizada

A.I.U.-31: Polígono Industrial Agurain

b.10- Parcela industrial común

## 6.- Justificación urbanística

---

6.1.- Condiciones de parcelación: parcela mínima de 2.500 metros cuadrados.

6.2.- El Plan General de Ordenación Urbana no fija el parámetro de frente mínimo a espacio público. La parcela A dispone de freten a vial público por su lindero norte (calle Fueros) y la parcela B por su lindero norte al vial público (rotonda calle Kañuetas)





6.3.- Las dos parcelas resultantes cumplen el parámetro de superficie mínima y frente mínimo a vial público.

Las parcelas disponen de la superficie suficiente para admitir la edificabilidad (1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) de las superficies construidas de los edificios existentes.

Por lo tanto, la segregación planteada es admisible urbanísticamente.

### **7.- Documentación presentada**

La documentación del proyecto presentado se considera admisible, con descripción escrita y gráfica de las fincas y coordenadas UTM.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED], en nombre y representación de Gorbea Sociedad de Capitales, S.L. y de Ondar, S.A., sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, licencia de segregación sobre la parcela nº 197 del polígono 5 sita en el Polígono Industrial Agurain, conforme al informe técnico de segregación presentado, siendo el resultado:

<b>Parcela catastral</b>	<b>Finca inicial</b>	<b>Superficie inicial</b>	<b>Segregación</b>	<b>Finca resultante</b>	<b>Superficie resultante</b>
Parcela 197 Polígono 5		20.917 m <sup>2</sup>			
			5.392 m <sup>2</sup>		
Parcela 197 - A	Finca 1			Finca 1	12.340 m <sup>2</sup>
Parcela 197-B	Finca 2			Finca 2	8.487 m <sup>2</sup>

2/ Que se practique a [REDACTED], en nombre y representación de Gorbea Sociedad de Capitales, S.L. y de Ondar, S.A, la liquidación de la tasa por parcelaciones, segregaciones, división del espacio edificado manteniendo la unidad parcelaria, etc. sobre la parcela nº 197 del polígono 5 sita en el Polígono Industrial Agurain, que asciende a la cantidad de / 98,91 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- TASA POR PARCELACIONES, SEGREGACIONES, DIVISIONES DEL ESPACIO EDIFICADO, ETC. POR CADA PARCELA ORIGEN Y RESULTANTE.....</b>	<b>32,97</b>
<b>- TASA TOTAL A LIQUIDAR .....</b>	<b>98,91</b>



## 10.- COMUNICACIÓN SINIESTRO FERIA DE GANADO

VISTA.- La solicitud de indemnización presentada por [REDACTED], por lesiones ocurridas en el marco de la Feria de Ganado 2023, celebrada el día 3 de octubre de 2023.

VISTO.- Que la citada solicitud ha sido tramitada a través del seguro que este Ayuntamiento tiene suscrito con la compañía Mapfre.

VISTO.- El informe emitido en fecha 17 de enero de 2023 por el técnico de cultura sobre la responsabilidad del Ayuntamiento de Agurain en la reclamación por accidente presentada por [REDACTED] y que dice lo siguiente:

INFORME RESPONSABILIDAD AYUNTAMIENTO DE AGURAIN FRENTE A RECLAMACION POR ACCIDENTE OCURRIDO EN FERIA DE AGURAIN 2023 DESARROLLADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2023 POR PARTE DE BEÑAT VILLANUEVA LLANA

Con fecha 3 de octubre de 2023 se desarrolló en Agurain la tradicional Feria de Ganado en su 628 edición. Como viene siendo preceptivo se contrataron dos seguros para la celebración de la misma: la primera señalada como Póliza/Spto 0782380186352/000 Seguro multirriesgo agropecuario y la segunda de **Responsabilidad Civil, póliza nº 946-2380180986.**

Por la compañía aseguradora se nos informa que se ha requerido responsabilidad por parte de D. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] y domicilio en Calle [REDACTED], por unas lesiones ocurridas en el marco de la Feria de Ganado de Agurain 2023.

Recibido el informe pericial, por [REDACTED], técnica del área de Prestaciones patrimoniales RC de Mapfre y tramitadora de este expediente se nos indica a través de la Oficia de Agurain que por su parte queda acreditada la responsabilidad del asegurado (esta entidad) porque fue quién realizó el evento. En este sentido se le ha valorado según baremación por fecha de siniestro con el objeto de su traslado a esta entidad para emitir resolución en los siguientes conceptos:

17 perjuicio moderado a 61.89 euros: la cantidad de 1.052,13 euros  
5 puntos estético: 5.313,89 euros  
Total: **6.366,02 euros.**

De acuerdo a lo establecido en la póliza firmada por esta entidad, **el Ayuntamiento de Agurain debe hacer frente a la franquicia de 300 euros** siendo a cargo de Mapfre la cantidad de 6.066,02 euros.

Tal y como se indica por la compañía debe **aprobarse esta resolución para ejecutar el abono al reclamante.**

Se adjuntan certificado médico, fotografías e informaciones remitidas por la compañía.



VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Reconocer a [REDACTED] el derecho a recibir una indemnización por importe de 6.366,02 euros, como consecuencia de las lesiones ocurridas en el marco de la Feria de Ganado 2023, celebrada el día 3 de octubre de 2023. Todo ello, de conformidad con la propuesta y valoración realizada Mapfre e indicada anteriormente. Por tanto, la reclamación es estimada en atención a las razones contenidas en la presente propuesta.

2/ Proceder al abono a MAPFRE, de 300,00 euros en concepto de franquicia.

3/ Notificar el presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

- Se incorpora de nuevo Rut Lafuente Galarza.

#### **11.- SERVICIOS DE CEMENTERIO**

VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para inhumación de las cenizas de [REDACTED], en el nicho nº [REDACTED] del Cementerio Municipal.

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar la inhumación de las cenizas de [REDACTED] a su familia representada por [REDACTED], en el nicho adjudicado con anterioridad y señalado con el nº [REDACTED] del Cementerio Municipal.

Fecha de fallecimiento: 17/12/2023

2/ En el expediente sobre autorización de inhumación de las cenizas de [REDACTED] a su familia representada por [REDACTED], en el nicho adjudicado con anterioridad y señalado con el nº 23 del Cementerio Municipal, se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre los derechos de inhumación que ascienden a / 34,51 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

<b>- DERECHOS DE INHUMACIÓN .....</b>	<b>34,51 euros</b>
---------------------------------------	--------------------



## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA